



**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA
REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **JHON JAIRO BUITRAGO PASTRANA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 14.837.652, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha

Del Contrato:

CO1.PCCNTR.4539217 del 02 de febrero de 2023

Objeto:

Prestar los servicios profesionales como instructor aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos en el programa de articulación, en los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación profesional integral en la modalidad presencial y/o virtual; Según las necesidades del servicio, en el o los municipios del departamento del Cauca donde se le asigne por la entidad contratante.

Plazo:

Desde el 09-02-2023 Hasta 18-12-2023

Inicio de Ejecución:

09-02-2023

Término de ejecución:

Diez (10) Meses y (9) nueve días

Valor:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de cuarenta y un millones cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete pesos (\$41.044.667) mcte

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 02 días del mes de noviembre de 2023.


Harol Armando
Rosero Salazar
2023.11.03
16:01:35 -05'00'

HAROL ARMANDO ROSERO SALAZAR
Subdirector (E) Centro de Comercio y Servicios
Regional Cauca
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Natalia S

Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Diogenes Armando Yacelga.
Coordinador (E) Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto


Firmado digitalmente
por Diogenes
Armando
Yacelga
Salazar

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL CAUCA –DIRECCION REGIONAL NIT 899999034-1

Regional Cauca-Popayán. – 8220122 ext 22009

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 V03 GTH-F-131



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA
REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **JHON JAIRO BUITRAGO PASTRANA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 14.837.652, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha

Del Contrato: **CO1.PCCNTR.3291442 del 25 de enero de 2022**

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista, impartiendo formación profesional integral presencial, a distancia o virtual; en el programa de titulado regular, del centro de comercio y servicio, perteneciente al área o red de conocimiento: Titulada gestión contable y financiera, en el o los municipios del departamento del cauca donde se le asigna por la entidad contratante.

Plazo: Desde 01-02-2022 Hasta 03-03-2022

Inicio de Ejecución: 01-02-2022

Término de ejecución: Un (1) Mes y (2) dos días

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de cuatro millones doscientos cuarenta y seis mil pesos (\$4.246.000) mcte.

Número y Fecha

Del Contrato: **CO1.PCCNTR.3290884 del 04 de marzo de 2022**

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista, impartiendo formación profesional integral presencial, a distancia o virtual; en el programa de articulación con le media, del centro de comercio y servicio, pertenecientes al área o red de conocimiento: Contabilización de operaciones comerciales y financieras, según las necesidades del servicio, en el o los municipios del departamento del cauca donde se le asigna por la entidad contratante.

Plazo: Desde 04-03-2022 Hasta 30-11-2022

Inicio de Ejecución: 04-03-2022

Término de ejecución: Ocho (8) Meses y (26) veintiséis días

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

REGIONAL CAUCA –CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS NIT 899999034-1

Regional Cauca-Popayán. – 8220122 ext 22009

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 V03 GTH-F-131



Valor:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y cuatro millones trescientos cincuenta y cuatro mil pesos (\$34.354.000) mcte.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 10 días del mes de noviembre de 2022.

JOHN JAIRO MOTTA CALDERON
Subdirector Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Natalia S. *Natalia S.*
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Rigoberto Noguera Cerón.
Coordinador (E) - Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL CAUCA -CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS NIT 899999034-1

Regional Cauca-Popayán. - 8220122 ext 22009
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 V03 GTH-F-131



**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL
CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **JHON JAIRO BUITRAGO PASTRANA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 14.837.652, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha

De Contrato: CO1.PCCNTR.2158919 del 15 de marzo de 2021

Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal, para orientar formación titulada presencial o virtual, en el programa de Integración con la media técnica, conforme a las necesidades del centro de comercio y servicios - SENA Regional Cauca. Area de: Ciencias administrativas, contables y a fines.

Plazo: Desde el 19/03/21 Hasta 10/12/21

Inicio de Ejecución: 19/03/21

Término de ejecución: Ocho (08) meses y (17) Diecisiete días

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$34.136.578)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 15 días del mes de septiembre de 2021.


JOHN JAIRO MOTTA CALDERON
Subdirector Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Paola T. P. P. P.
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Isabel P.
Coordinador- Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL CAUCA –CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS NIT 899999034-1

Regional Cauca-Popayán. – 8220122 ext 22009

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 V03 GTH-F-131



**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA
REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **JHON JAIRO BUITRAGO PASTRANA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 14837652, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha

Del Contrato: CO1.PCCNTR.1701937 del 17 de julio de 2020

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA ORIENTAR FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL EN TITULADA PRESENCIAL O VIRTUAL, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - SENA REGIONAL CAUCA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA PROGRAMA FINANCIERA GESTIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS Y APOYO A LAS OTRAS REDES DE CONOCIMIENTO DEL CENTRO

Plazo: Desde el 21-07-2020 Hasta 12-12-2020

Inicio de Ejecución: 21-07-2020

Término de ejecución: Cuatro (04) Meses y (19) diecinueve días

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Diecisiete millones ochocientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos (\$17.883.333)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 29 días del mes de octubre de 2020.

Firmado digitalmente por
Fernando Alfonso Escobar
Quira
Fecha: 2020.10.29
14:09:30 -05'00'

FERNANDO ALFONSO ESCOBAR QUIRA
Subdirector (e) Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Paola T.
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Isabel P.
Coordinador- Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL CAUCA –CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS NIT 899999034-1

Regional Cauca-Popayán. – 8220122 ext 22009



Certificado No.
SC-CFR239881



Certificado No.
CO-SC-CER339881



**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL
CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO DEL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

HACE CONSTAR

Que el señor **JHON JAIRO BUITRAGO PASTRANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **14.837.652 de Cali (V)**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

- 1. Número y Fecha del Contrato:** 0882 del 26 de enero del 2018.
- Objeto:** Prestación de los servicios profesionales como gestor de cursos virtuales para el diagnóstico del estado de los cursos de las familias asignadas, en relación con la pertinencia y actualidad de los contenidos, guías y demás recursos educativos, a partir de la información recolectada de los diferentes roles, para implementar las acciones de actualización y la mejora de programas.
- Plazo:** Hasta Once (11) meses calendario, sin exceder la presente vigencia presupuestal.
- Fecha de Inicio de Ejecución:** Veintinueve (29) de enero del 2018.
- Fecha de terminación de contrato:** Veintiocho (28) de diciembre de 2018.
- Término de ejecución:** El contrato se encuentra en ejecución.
- Valor:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS (\$39.908.000) M/CTE incluido IVA.
- Obligaciones Específicas del Contrato:**
1. Realizar el diagnóstico de contenidos, guías, recursos educativos y resultados del seguimiento a la ejecución de los cursos asignados y clasificación de acuerdo con los escenarios de adecuación.
 2. Actualizar contenidos de tal forma que garantice coherencia entre el diseño curricular del curso y los contenidos dispuestos en la semilla para oferta, así como las falencias detectadas en el diagnóstico inicial y el trabajo con los instructores de los cursos.
 3. Generar ofertas de los cursos asignados de cada familia.
 4. Generar redes de curso con los tutores designados para proponer estrategias que mejoren la certificación en los mismos.
 5. Realizar la propuesta de ruta de formación para las familias asignadas, teniendo en cuenta los cursos afines.
 6. Apoyar las acciones que se adelantan desde el Grupo de Formación Virtual y a Distancia de la Dirección General, encaminadas a la planeación y ejecución de la formación o al fortalecimiento de la retención de usuarios.
 7. Trabajar articuladamente con los demás integrantes del equipo de gestores de curso, para proponer mejoras a la estrategia de actualización de contenidos.
 8. Seguir las orientaciones y



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688

GTH-F-131 pág. 1/2

[Handwritten signature]



Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano SENA Regional Huila

Carrera 8 No. 7-53 Telefonos: 8368747 – 8365960 Fax: 8362510 Pitalito- Huila - Colombia

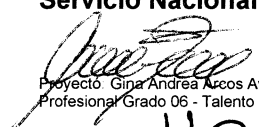
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



lineamientos brindados por el soporte nacional equipo de gestores de curso y el grupo de formación virtual y a distancia. 9. Asistir a las reuniones y demás jornadas que se adelanten o sean requeridas desde el Grupo de Formación Virtual y a Distancia de la Dirección General. 10. Presentar las siguientes evidencias: a. Rúbrica de diagnóstico de cada una de las semillas revisadas y clasificación en los escenarios de adecuación. b. Material elaborado a partir del diagnóstico de necesidades. Los escenarios 2, 3 y 6 se desarrollan de manera individual y los escenarios 4 y 5 se producen con el equipo de las líneas de producción. c. Diseñar una ficha por cada programa de las familias asignadas que contenga: introducción al programa donde se especifique la importancia del mismo, contenido temático, habilidades que desarrolla, requisitos de ingreso. d. Documento con estrategias de mejora por cada curso actualizado que contenga la estrategia a implementar y los resultados esperados. e. Documento que contenga secuencia lógica para la realización de los cursos que orienten al aprendiz a generar su inscripción teniendo en cuenta los niveles de complejidad en la selección de cursos a realizar. f. Propuesta de retención de aprendices, a partir del ajuste de contenidos de los cursos. g. Estrategia para la actualización de contenidos, con documentos planos, según los formatos establecidos en el SIGA para la actualización de programas. 11. Presentar a la supervisión los reportes de ejecución de actividades en forma mensual y los demás informes que le sean solicitados. 12. Realizar las demás actividades necesarias para el incumplimiento del objeto contractual, especialmente las que requiera el centro de gestión y desarrollo sostenible Surcolombiano y/o las que sean asignadas por el SENA.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los Veintisiete (27) días de diciembre de 2018.


JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ
Subdirector Centro de Gestión y Desarrollo
Sostenible Surcolombiano
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA


Proyecto: Gina Andrea Arcos Avila
Profesional Grado 06 - Talento Humano


Revisó: Gildardo Andrés Ospina Valdez
Profesional Grado 01-Contratación



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



GTH-F-131 pág. 2/2



**FUNDACION COMUNITARIA MANUELA BELTRAN
COLEGIO COMUNITARIO "FUCOMABE"**

PERSONERÍA JURÍDICA 0023 DE ENERO 26 DE 1994
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 8882 DE OCTUBRE 19 DE 2009

NIT. 800.025.517-6

fucomabe2007@hotmail.com

CALI - COLOMBIA

**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION
COMUNITARIA MANUELA BELTRAN**

CERTIFICA

Que el(a) señor(a): **BITRAGO PASTRANA JHON JAIRO**, Identificado(a) con CC. N° 14.837.652, laboro en la Institución como Docente. Desde el 06 de febrero de 2012, hasta el 27 de noviembre de 2013. Con un contrato a término fijo.

Para constancia se expide en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de Agosto del año dos mil catorce (2014)

CARMEN EDDY VACA PISSE
CC. N° 38.944.278 de Cali
Representante Legal

Carrera 26 12 # 117-14 - tel. 4025043 - 3104430060 Barrio Manuela Beltrán

Instruye al niño en su camino y aun cuando fuese viejo no se apartaría de él.



**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO NAUTICO PESQUERO DE
BUENAVENTURA**

CERTIFICA

Que el señor **JHON JAIRO BUITRAGO PASTRANA** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.837.652 de Cali suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

Contrato No. 002209 de 18 de Marzo de 2016

Objeto: PRESTACIÓN TEMPORAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR PARA ORIENTAR, ACOMPAÑAR Y EVALUAR PROCESOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA APRENDICES DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL EN EL ÁREA: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL CENTRO NÁUTICO PESQUERO DE BUENAVENTURA.

Fecha de

Inicio: 28 de Marzo de 2016

Termino de

Ejecución: Ocho (08) Meses y Veinte (20) días

Cesión:

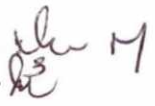
Este contrato no fue cedido

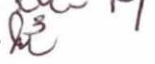
Valor:

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato fue de Veintinueve Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil Ochenta y Siete Pesos Mcte. (\$29.185.087)

Esta certificación consta de un (1) folio, se expide a solicitud del interesado a los Treinta (30) días del mes de Enero de 2017.


ANA MILENA ALZATE OCAMPO

Proyectó: Nini M. 

Revisó: Mabel M. 

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Náutico Pesquero de Buenaventura

Avenida Simón Bolívar, Km 11 Calle 2da N° 66 – 86, Centro Comercial Viva Buenaventura – Exito, Local 01 – Piso (-1)
Tel. 24 25416 – 2428181 Fax. 24 25376 Correo electrónicos vallcnautico@sena.edu.co
Buenaventura – Valle

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688





FUNDACIÓN ALIANZA

Nit. 900.086.325-2

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA ONG “ALIANZA”

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos de esta institución se encontró que el señor **JHON JAIRO BUITRAGO PASTRANA**, identificado con cédula de ciudadanía N°14.837.652 de Cali, prestó sus servicios en esta organización en los siguientes términos:

Cargo: Instructor virtual

Fecha inicial: Enero 12 de 2010

Fecha Final: Marzo 30 de 2011

Proyecto: Capacitación al personal en gestión administrativa

La presente se expide a solicitud del interesado a los trece (13) días del mes de Agosto de 2013.

JOSE FELIX FAJARDO

C.C. 5.195.827 de Pasto

Director

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO

CERTIFICA:

Que el señor JHON JAIRO BUTRAGO PASTRANA, identificado con cédula 14.837.652 de Cali Valle, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No del contrato: 1017 del 08 de septiembre de 2014

Objeto: Prestar servicios profesionales de carácter personal como instructor contratista en el área de empresarial; impartiendo formación profesional integral en los programas del centro agropecuario (titulada, complementaria y virtual) según la necesidad del servicio. Por periodos fijos mensuales.

Termino de ejecución: El término inicial pactado fue de "tres (3) meses y seis (6) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato".

No del contrato: 0661 del 13 de febrero de 2015

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter personal como instructor contratista en el área de gestión empresarial.

Termino de ejecución: El término inicial pactado fue de "diez (10) meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato".

No del contrato: 1410 del 26 de noviembre de 2015

Objeto: Prestar los servicios temporales de apoyo a la supervisión de contratos profesionales como de apoyo a la gestión del Centro Agropecuario y actividades de apoyo a seguimiento necesarias en las etapas contractuales y pos contractual de tales contratos celebrados.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Carrera 9 # 71N - 60 Alto de Cauca-www.sena.edu.co - Teléfono-8245910 Popayán / Cauca

Término de ejecución:

El término inicial pactado fue de "dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato".

Se expide en la ciudad de Popayán, a solicitud del interesado el día 15 de diciembre de 2015.



SERGIO FABRICIO LOPEZ MUÑOZ

Elizabeth A

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Carrera 9 # 71N - 60 Alto de Cauca—www.sena.edu.co—Teléfono-8245910 Popayán / Cauca

**LA SUSCRITA GERENTE DE EDUCACION DE LA CAJA DE COMPENSACION
FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE DELAGENTE**

HACE CONSTAR:

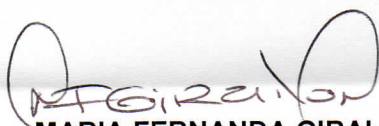
Que el (a) señor(a) **JHON JAIRO BUITRAGO PASTRANA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **14837652** de **Cali**, sostiene una relación netamente comercial con LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE DELAGENTE, en su condición de trabajador(a) independiente, en la cual se suscriben de manera escalonada, los siguientes Contratos Comerciales de Prestación de Servicios, cuyo objeto contractual consiste en dictar Clases de capacitación en el Programa de COLEGIO POR CICLOS en el Instituto de Educacion de Comfenalco Valle para los afiliados a la Caja de Compensación Familiar y comunidad en general, por un periodo de tiempo y numero horas determinado previamente acordado entre las partes, así:

EN EL AÑO 2016:

No. CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	No. HORAS	CURSO	VALOR CONTRATO
98627	06/02/2016	02/07/2016	288	EMPRENDIMIENTO	\$ 4.665.600

Los anteriores contratos se desarrollan y liquidan a entera satisfacción de las partes.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes de abril de Dos mil Dieciséis (2016).



MARIA FERNANDA GIRALDO MAYA
Gerente de Educación

Rosa M.

	MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL	Código: FORGH014
		Versión: 08
		Fecha de aprobación: 31/07/2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. UDE 124 - 2018

CONTRATISTA: JHON JAIRO BUITRAGO PASTRANA

Fecha de inicio: 03/11/2018

Fecha de terminación: 14/12/2018

Nombre del Proyecto: Scope Cuso

Entre los suscritos a saber: **MÓNICA MARÍA ZAPATA DOMÍNGUEZ**, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.528.174 de Jamundí, quien obra en nombre y representación de la **FUNDACIÓN CARVAJAL**, según Poder General otorgado mediante Escritura Publica No. 3463 del 27 de diciembre de 2016 de la Notaria Catorce de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio el 25 de enero de 2017, bajo el número 145 del libro I, que le ha conferido la doctora **MARÍA DEL ROSARIO CARVAJAL CABAL**, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.840.113 expedida en Cali, en su calidad de Presidenta Ejecutiva y representante legal de la **FUNDACIÓN CARVAJAL**, entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, con domicilio en Cali, NIT. 890.314.970-7, quien en adelante se denominará en el presente contrato, la **FUNDACIÓN CARVAJAL**, por una parte, y JHON JAIRO BUITRAGO PASTRANA, identificado(a) con Cedula No. 14.837.652, quien obra en su propio nombre y representación, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se regirá por las siguientes: **CLAUSULAS: PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** Realizar el acompañamiento, formación y asesoría personalizadas a microempresarios del proyecto Empleos para Construir Futuro. El contratista se obliga a realizar las actividades y a realizar la entrega de los verificadores consignados en la propuesta presentada a la Fundación, de fecha 02/11/2018, la cual hace parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** Para el logro del objetivo general, el CONTRATISTA se obliga a lo siguiente: 1.- Cumplir con lo ofrecido fiel y exactamente; 2.- Advertir en forma inmediata a la FUNDACIÓN CARVAJAL cuando encuentre alguna inconsistencia o irregularidad que deba ser conocida y atendida por las partes; 3.- Presentar informes de avance a FUNDACION CARVAJAL sobre las actividades realizadas y resultados alcanzados en la ejecución del contrato, de manera mensual, en los formatos o plataformas tecnológicas que la Fundación Carvajal le señale, así como asistir a las reuniones que se convoquen con el fin de efectuar el seguimiento y evaluación del proyecto. Si la duración del contrato fuere igual o inferior a dos meses, los informes de avance deberán presentarse como mínimo a la mitad del tiempo de duración pactado y al final del mismo. 4.- Presentar por escrito durante la ejecución del contrato al profesional designado por la Fundación Carvajal, una relación detallada de las actividades a desarrollar para el cumplimiento del mismo, con una antelación de ocho (8) días calendario a su realización. Dicha relación deberá contener como mínimo los siguientes puntos: a) Detalle del número aproximado de visitas a desarrollar y de beneficiarios si es de aplicación. b) Relación aproximada de tiempo y lugar en donde se llevarán a cabo las actividades. c) Relación de actividades generales previstas a desarrollar por parte del contratista con fechas aproximadas de ejecución y tiempos. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las partes acuerdan que en el evento de evidenciarse la necesidad de variación de las actividades contratadas, podrán de mutuo acuerdo consentir dicha variación. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las metas acordadas con el contratista, y por parte del contratante de dar cumplimiento a las metas pactadas en el proyecto del cual es ejecutor. Lo anotado en el presente párrafo aplica igualmente en el evento de variación de las actividades de qué trata el numeral 4 de la presente cláusula. 5.- Presentar un informe a la terminación del contrato que contenga un resumen de la experiencia y conclusiones de las actividades por él desarrolladas. **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN CARVAJAL.-** Por su

"DOCUMENTO CONTROLADO de propiedad de la Fundación Carvajal. Se reservan los derechos de Autor. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida. Para elaborar o crear, modificar o anular documentos por favor siga el procedimiento control de documentos. Solamente tiene validez para el Sistema de Gestión de Calidad los documentos publicados en la intranet de la Fundación Carvajal"



	MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL	Código: FORGH014
		Versión: 08
		Fecha de aprobación: 31/07/2018

parte la FUNDACIÓN CARVAJAL se compromete con el contratista, en desarrollo del presente contrato a: 1. Ayudar en la solución de problemas o conflictos que se puedan presentar y que dilaten o demoren la ejecución del contrato o el buen resultado esperado; 2. Responder rápida y oportunamente las dudas o consultas que pueda tener el contratista y que sea necesario resolver para el buen éxito del contrato. 3. Enterarse de los avances del contrato y formular las observaciones que considere oportunas; 4. Recibir los documentos o informes y darles su aprobación. 5. Suministrar la información veraz y oportuna que le sea requerida para la realización de las labores acordadas. **CUARTA - VALOR/FORMA DE PAGO.** El valor total del presente contrato es de Cinco millones cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta pesos M/CTE, (\$5.447.680), a todo costo, que la FUNDACIÓN CARVAJAL se compromete a cancelar a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: Noviembre 30: \$3.631.787 y Diciembre 14: \$1.815.893. Se presentará cuenta de cobro con los verificadores descritos en el plan de actividades y con el visto bueno de la Coordinación del Proyecto. Estos pagos se realizarán por la tesorería, previa presentación de la constancia de la prestación del servicio a satisfacción, expedida por el coordinador del proyecto. El Contratista deberá cumplir con los requisitos tributarios mínimos legales para cualquier pago. **QUINTA: DURACIÓN Y PLAZO.** El término de ejecución del presente contrato será a partir de la fecha 03/11/2018 hasta la fecha 14/12/2018. **PARÁGRAFO.-** No habrá lugar a prórrogas tácitas o automáticas del presente contrato. Las prórrogas deben constar por escrito y convenirse antes del vencimiento del periodo inicial o de sus prórrogas. **SEXTA: CESIÓN:** La FUNDACIÓN CARVAJAL celebra este contrato en consideración de EL CONTRATISTA y por tal motivo no le será permitido a éste la cesión o subcontratación total o parcial a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita de aquella. **SÉPTIMA: SUPERVISIÓN.-** La supervisión de la correcta ejecución del presente contrato y cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA será realizada por el coordinador del proyecto, sin perjuicio de las revisiones que puedan hacer la auditoría interna de la FUNDACIÓN CARVAJAL o los auditores externos, quienes en todo momento podrán solicitar la información que consideren pertinente.- **OCTAVA: FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.** - Este contrato podrá terminar por: 1.- Vencimiento del término pactado sin que se hubiera renovado o prorrogado el contrato; 2.- Por la realización del objeto del contrato; 3.- Por muerte, interdicción o incapacidad de EL CONTRATISTA; 4.- Por que se abra concurso de acreedores al CONTRATISTA o los derechos derivados de éste contrato sean embargados; 5.- Por EL CONTRATISTA observar una conducta impropia que vaya en contravía del buen nombre e imagen de la Fundación Carvajal; 6.- Por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA sin que haya dado una razón o justificación valederas; 7.- Cuando en cualquier momento del proceso se haga una evaluación de las actividades desarrolladas por EL CONTRATISTA y se encuentre que las mismas no permitirán alcanzar los resultados acordados ya sean cualitativos o cuantitativos. 8.- Decisión unilateral de cualquiera de las partes en cualquier momento de la ejecución contractual, dando previo aviso por escrito a la otra parte con una antelación no inferior a (5) cinco días de la fecha en la cual se producirá la terminación. El contratista en cualquiera de los eventos estipulados en la presente cláusula solo tendrá derecho a reclamar las sumas causadas y debidas hasta ese momento y no habrá lugar a que se le cancele ningún tipo de indemnización. **NOVENA.-INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con LA FUNDACIÓN CARVAJAL y sus derechos se limitarán, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de esta y el pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre LA FUNDACIÓN CARVAJAL y EL CONTRATISTA. **DECIMA.-DERECHOS DE AUTOR:** A pesar de que las partes entienden que el presente Contrato es de prestación de servicios y por lo tanto los derechos patrimoniales de autor

"DOCUMENTO CONTROLADO de propiedad de la Fundación Carvajal. Se reservan los derechos de Autor. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida. Para elaborar o crear, modificar o anular documentos por favor siga el procedimiento control de documentos. Solamente tiene validez para el Sistema de Gestión de Calidad los documentos publicados en la intranet de la Fundación Carvajal"

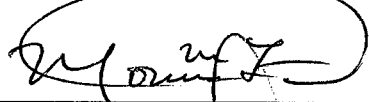
sobre cualquier obra objeto del presente Contrato le pertenecen al CONTRATANTE de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 y 29 de la ley 1450 de 2011, sin perjuicio de los derechos morales de autor reconocidos y protegidos por el Convenio de Berna, la Decisión 351 de la Comunidad Andina de Naciones y las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1994, EL CONTRATISTA manifiesta que, CEDE de forma exclusiva y gratuita, por el máximo tiempo permitido por la ley y en todos los países del mundo, en favor del CONTRATANTE, todos y cada uno de los derechos patrimoniales de autor, entendiéndose éstos los derechos de (i) reproducción, multiplicación, almacenamiento físico y digital (ii), adaptación, transformación, mejoramiento, parametrización, actualización, arreglo o cualquier otra modificación, incluyendo sin limitación su doblaje a cualquier idioma, fijación e inclusión en cualquier tipo de soporte material, conocido o por conocerse, (iii) distribución, importación, alquiler y arrendamiento, entre otros, (iv) puesta a disposición y comunicación al público, a través de su ejecución, representación, exposición; su radiodifusión, transmisión y retransmisión, incluida la comunicación por satélite y la distribución por cable; su difusión mediante el uso de equipos de reproducción y aparatos análogos; y su utilización pública a través de cualquier medio de comunicación o reproducción, conocido o por conocerse (v) exportación a cualquier territorio del mundo y (vi) edición, sustitución o modificación, duplicación, comercialización y explotación, sobre las obras que se realicen en virtud del presente Contrato, en cualquier formato y en cualquier medio. Para todos los efectos legales, se aplicarán la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Ley 1450 de 2011, la Decisión Andina 351 y demás normas conexas y complementarias. En caso de ser aplicable, los bienes intangibles protegidos a través de la propiedad industrial que llegaren a crearse dentro del marco de este Contrato así como el conocimiento ("Know How") o técnica que se produzcan y que estén relacionados con el objeto del mismo, serán de propiedad del CONTRATANTE, quién tendrá derecho a registrarlos ya sea bajo derechos de autor, como signos distintivos, nuevas creaciones, tradenames o cualquier otra forma de propiedad intelectual, a su nombre ante la entidad competente. Así mismo, las partes se obligan a respetar los derechos de propiedad industrial de que sean titulares. Para todos los efectos legales, se aplicarán, la Decisión Andina 486 y demás normas conexas y complementarias. EL CONTRATISTA entiende y acepta que EL CONTRATANTE podrá disponer libre e indefinidamente de todos y cada uno de los derechos patrimoniales descritos en la presente cláusula, teniendo como único límite los derechos morales que la ley le reconoce a los autores de obras protegidas por el derecho de autor y, en todo caso, con sujeción al principio de buena fe contractual y a la prohibición de abuso del derecho, de que tratan los artículos 871 y 830 del Código de Comercio, respectivamente. EL CONTRATANTE podrá registrar a su nombre o a nombre de terceros los bienes susceptibles de protección mediante propiedad intelectual que EL CONTRATISTA cree en cuya creación intervenga como consecuencia o con ocasión del presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a facilitar y a causar el cumplimiento oportuno de las formalidades previstas en la ley para este tipo de cesiones, suscribir los documentos necesarios para tal fin, y dar su firma o extender y firmar los poderes y los documentos necesarios para tal fin, cuando así se lo solicite EL CONTRATANTE, sin que éste quede obligada al pago de compensación adicional alguna. Lo anterior incluye cualquier prestación que se haya realizado por EL CONTRATISTA, con anterioridad a la firma del presente instrumento. **PARÁGRAFO.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA declara que en el desarrollo del Contrato no ha infringido derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros y se obliga a garantizar el goce pacífico de las obras cedidas al CONTRATANTE, debiendo mantener indemne y a indemnizar al CONTRATANTE por todo daño o perjuicio que pudiera derivarse de los daños, pagos, condenas y/o perjuicios que sean obligados a pagar mediante sentencia, acto administrativo o laudo, incluidos los honorarios y costos de abogados en los que razonablemente incurran que se deriven de cualquier reclamo,

	MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL	Código: FORGH014
		Versión: 08
		Fecha de aprobación: 31/07/2018

judicial, extrajudicial o arbitral, que sean presentados por terceros que discutan la titularidad y uso que hace EL CONTRATANTE de las obras cedidas, obligándose a salir al saneamiento frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial presentada, debiendo EL CONTRATISTA a participar como llamado en garantía en los términos del Código General del Proceso en cualquier proceso judicial en el que se discuta la titularidad y uso de la obras frente al CONTRATANTE. **DECIMA PRIMERA.- AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** El CONTRATISTA deberá acreditar al momento de la firma del presente contrato, y cada vez que remita las cuentas de cobro o facturas respectivas, que se encuentra afiliado al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y ARL, ésta última si hay lugar a ella, y que se encuentra cotizando a los mismos por los mínimos establecidos por la ley. Sin la acreditación de esta obligación El CONTRATISTA no podrá dar inicio a la prestación del servicio contratado. **PARÁGRAFO.-** El incumplimiento de esta obligación dará derecho a la FUNDACIÓN CARVAJAL a dar por terminado el contrato y El CONTRATISTA no tendrá derecho a desembolso alguno. **DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** – De conformidad con la normatividad vigente sobre Seguridad y Salud en el trabajo (SST), EL CONTRATISTA tendrán entre otras, las siguientes obligaciones: 1) Procurar el cuidado integral de su salud; 2) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3) Cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la organización a la cual presta sus servicios; 4) Informar oportunamente a la Fundación Carvajal acerca de los peligros y riesgos latentes en los sitios en donde realiza actividades, como también de incidentes y accidentes en dichos lugares; 5) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación e inducción del SG- SST; y 6) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **DECIMA TERCERA: DOMICILIO.-** Para todos los efectos del presente Contrato, se señala como domicilio la ciudad de Santiago de Cali República de Colombia.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali, en la fecha 03/11/2018.

POR LA FUNDACIÓN CARVAJAL



MÓNICA MARÍA ZAPATA DOMÍNGUEZ
Apoderada General

VISADOS

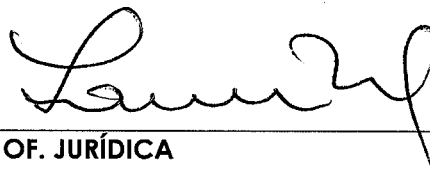
**Vo.Bo. DIRECTOR DE ÁREA/COORDINADOR
DE PROYECTO**



EL CONTRATISTA



JHON JAIRÓ BUITRAGO PASTRANA
Cédula No 14.837.652



Vo.Bo. OF. JURÍDICA

	MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL	Código: FORGJ001
		Versión: 04
		Fecha de aprobación: 30/10/2013

**AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES
CONTRATISTAS
LEY 1581 DE 2012**

LA FUNDACIÓN CARVAJAL, entidad sin ánimo de lucro, con el propósito de promover el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades más necesitada, domiciliada en la ciudad de Cali, en la Carrera 28F #72L-79 Poblado I, identificada con NIT 890.314.970-7, en adelante LA RESPONSABLE del tratamiento, le informa a los todos los titulares de datos personales que se encuentren en nuestras bases de datos y archivos que sus datos serán tratados con legalidad, respeto, transparencia, integridad y seguridad

Lugar: Santiago de Cali

Fecha: 03/11/2018

Datos de identificación del sujeto-titular

Nombre: JHON JAIRO BUITRAGO PASTRANA

Documento de identidad: Cedula N° 14.837.652

Dirección: Cali

Teléfono: 4032523

Clase de información que se recoge y formato:

Formato: Contrato de Prestación de Servicios y Datos Generales del Contratista.

Clase de Información (descripción):

Datos generales del contratista, nombre, número de identificación, plazo de ejecución del contrato, valor de honorarios, información seguridad social, correo electrónico, ciudad de residencia, dirección teléfono número de celular.

La Fundación Carvajal en calidad de responsable del tratamiento de los datos que recibirá del titular a través de cualquier medio, solicita expresamente al mismo su autorización para el tratamiento de sus datos personales conforme a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012, informándole de manera clara y expresa lo siguiente:

1) EL TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS SUS DATOS PERSONALES Y LA FINALIDAD DE ESTE:

Usted como titular de datos personales, mediante su autorización previa, expresa e informada, acepta que sus datos sean recolectados, almacenados, usados, circulados y en general tratados para las finalidades:

1.1. Finalidades comunes para colaboradores, aspirantes a una vacante, practicantes, proveedores, comunidad y usuarios y beneficiarios de los servicios prestados por la fundación.

- a) Gestionar cualquier tipo de relación contractual o cualquier otra que surja en virtud del cumplimiento una ley o contrato.
- b) Informar sobre cambios sustanciales en las políticas de tratamiento de la información de LA RESPONSABLE.
- c) Consultar y verificar los datos personales que se encuentren almacenados en bases de datos públicas, centrales y sistemas de prevención de riesgo, compañías especializadas, referencias y contactos.
- d) Responder a peticiones, consultas y quejas.
- e) Monitorear a través de sistemas de videovigilancia y para fines relacionados con la seguridad, las actividades que se lleven a cabo en las sedes de la RESPONSABLE.
- f) Realizar análisis, estudios y/o investigaciones con fines estadísticos.
- g) Transferir o transmitir sus datos personales a entidades y/o autoridades judiciales y/o administrativas, cuando éstos sean requeridos en relación con su objeto y necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

1.2. Finalidades para proveedores y contratistas: Los datos personales que tratamos de los proveedores son necesarios para:

- a) Identificarlo como proveedor.
- b) Desarrollar y aplicar procesos de selección, evaluación, elaboración de respuestas a una solicitud de información, elaboración de solicitudes de cotización y propuesta, y/o adjudicación de contratos y/o órdenes de compra.
- c) Recolectar, registrar y actualizar sus datos personales con la finalidad de informar, comunicar, organizar, controlar, atender, acreditar las actividades en relación a su condición de proveedor dentro de LA RESPONSABLE.
- d) Elaborar contratos, convenios, facturas y cualquier otro documento análogo o similar que tenga relación con su actividad como proveedor dentro de LA RESPONSABLE.
- e) Evaluar la calidad de los productos y/o servicios ofrecidos y/o prestados de forma efectiva a LA RESPONSABLE.
- f) Utilizar en el evento que sea necesario, los datos personales del proveedor con el fin de establecer controles de acceso a la infraestructura lógica o física.
- g) Cumplir cualquier otra obligación legal que se encuentre a cargo de LA RESPONSABLE.

LA RESPONSABLE entiende que los datos personales de terceros que usted aporte, tales como referencias y certificaciones comerciales, cuentan con la autorización de los titulares para ser entregados y tratados de acuerdo a la presente política de privacidad.

"DOCUMENTO CONTROLADO de propiedad de la Fundación Carvajal. Se reservan los derechos de Autor. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida. Para elaborar o crear, modificar o anular documentos por favor siga el procedimiento control de documentos. Solamente tiene validez para el Sistema de Gestión de Calidad los documentos publicados en la intranet de la Fundación Carvajal"



	MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL	Código: FORGJ001
		Versión: 04
		Fecha de aprobación: 30/10/2013

2) EL CARÁCTER FACULTATIVO DE LA RESPUESTA A LAS PREGUNTAS QUE LE SEAN HECHAS, CUANDO ESTAS VERSEN SOBRE DATOS SENSIBLES O SOBRE LOS DATOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES:

Se le informa al titular que está en su derecho autorizar o no el uso de datos sensibles, definidos en la Ley 1581 de 2012, artículo 5 como "aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos"; así como aquellos que involucren información sobre niñas, niños y adolescentes.

3) LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN COMO TITULAR:

El titular de los datos personales tiene los siguientes derechos de acuerdo con lo consagrado en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012:

3.1 Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del tratamiento o encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;

3.2 Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012;

3.3 Ser informado por el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;

3.4 Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;

3.5 Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá "DOCUMENTO CONTROLADO de propiedad de la Fundación Carvajal. Se reservan los derechos de Autor. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida. Para elaborar o crear, modificar o anular documentos por favor siga el procedimiento control de documentos. Solamente tiene validez para el Sistema de Gestión de Calidad los documentos publicados en la intranet de la Fundación Carvajal"

cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento el responsable o encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;

3.6 Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

4) LA IDENTIFICACIÓN, DIRECCIÓN FÍSICA O ELECTRÓNICA Y TELÉFONO DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:

Para los efectos descritos en la presente autorización la Fundación Carvajal suministra los siguientes datos:

Dirección: Carrera 28F # 72 L-79 Poblado I., Teléfono: 5542949

Responsable del Tratamiento: Fundación Carvajal

El periodo de vigencia de la base de datos en la cual se encuentre incorporada la información del titular será indefinido a partir de su recaudo.

La Política de Tratamiento de la Información podrá usted consultarla accediendo a la página web de la Fundación Carvajal www.fundacioncarvajal.org.co o en la cartelera institucional de la Fundación Carvajal ubicada en la entidad en la Carrera 28F # 72 L-79 Poblado I., de la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca-Colombia.

Teniendo claridad sobre lo antes señalado, el titular realiza las siguientes declaraciones:

• Declaración del Sujeto-Titular / Representante

El Titular / Representante Declara:

1) Se me ha explicado y he comprendido satisfactoriamente qué es y cómo se utilizará la información que resulte de esta actividad y que será utilizada por la Fundación Carvajal como considere pertinente en los términos del presente documento.

2) Deseo que se respeten las siguientes condiciones restricciones. Si no las hay, escríbase Ninguna:

Ninguna (_____)

Condiciones o restricciones:

3) Por medio del presente documento manifiesto de forma libre y espontánea que autorizo a FUNDACIÓN CARVAJAL, NIT. 890.314.970-7, para compilar, almacenar, consultar, usar, compartir, intercambiar,

 <p>Fundación Carvajal <small>Integrando cambios a la equidad</small></p>	<p align="center">MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL</p>	<p>Código: FORGJ001</p>
		<p>Versión: 04</p>
		<p>Fecha de aprobación: 30/10/2013</p>

transmitir, transferir, circular, publicar en internet o en cualquier medio, mi información personal durante la relación contractual, con posterioridad a ella y aunque no se llegare a formalizar una relación contractual, de acuerdo a las finalidades establecidas en el presente documento.

4) Hago constar que esta declaración es voluntaria y no he sido sometido a coerción o conducido a error para su obtención.

5) Declaro que he leído y comprendido en su totalidad el presente documento y por lo tanto lo suscribo sin ningún tipo de reserva.

6) Autorizo a la Fundación Carvajal para que suprima de las bases de datos que contengan información personal, cuando lo determine necesario.

7) El presente documento lo suscribo en mi calidad de:

En mi propio nombre y representación

Nombre: JHON JAIRO BUITRAGO PASTRANA

Documento de identidad: Cedula N° 14.837.652

Declaro que he leído y comprendido en su totalidad el presente documento y por lo tanto lo suscribo sin ningún tipo de reserva.



**FIRMA DEL TITULAR/CONTRATISTA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION**



	MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL	Código: FORGJ001
		Versión: 04
		Fecha de aprobación: 30/10/2013

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y EXCLUSIVIDAD

Entre los suscritos a saber, por una parte **MÓNICA MARÍA ZAPATA DOMÍNGUEZ**, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.528.174 de Jamundí, quien obra en nombre y representación de la **FUNDACIÓN CARVAJAL**, según Poder General otorgado mediante Escritura Publica No. 3463 del 27 de diciembre de 2016 de la Notaría Catorce de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio el 25 de enero de 2017, bajo el número 145 del libro I, que le ha conferido la doctora **MARÍA DEL ROSARIO CARVAJAL CABAL**, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.840.113 expedida en Cali, en su calidad de Presidenta Ejecutiva y representante legal de la **FUNDACIÓN CARVAJAL**, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Cali, NIT. 890.314.970-7, y por la otra, JHON JAIRO BUITRAGO PASTRANA, mayor de edad, identificado(a) con **Cedula N° 14.837.652**, quien obra en nombre propio y en adelante se denominará el PRESTADOR DE SERVICIOS, se ha decidido suscribir el presente ACUERDO de confidencialidad y exclusividad, que se regirá por las siguientes cláusulas:

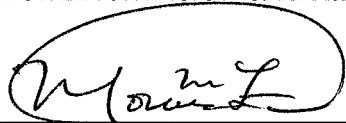
PRIMERA. OBJETO: El PRESTADOR DEL SERVICIO se compromete a guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que se intercambie o suministre por cualquier medio, de manera escrita o verbal, información en materia social, económica, comercial y técnica relacionada con cualquier servicio prestado por el mismo a la FUNDACION CARVAJAL. PARAGRAFO PRIMERO: El presente contrato es de aplicación retroactiva a cualquier actividad ya ejecutada por EL PRESTADOR DE SERVICIOS. PARAGRAFO SEGUNDO: EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a no prestar servicios de ningún tipo a la persona natural o jurídica a la cual EL PRESTADOR DE SERVICIOS haya asesorado, o con la cual el mismo haya participado en cualquier proceso con ocasión de uno o varios contratos pactados con la FUNDACION CARVAJAL, durante la ejecución de la relación civil o comercial establecida con esta, y tres años más. **SEGUNDA:** En desarrollo del objeto previsto en la cláusula anterior, El PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a mantener en estado de estricta confidencialidad, toda la información conocida acerca de cada uno de los intervinientes, así como aquella información que en el futuro, dentro del giro de sus relaciones civiles y comerciales sea suministrada, en forma escrita o verbal, en el entendido que dicha información sea prontamente confirmada por escrito o sea identificada como relevante, privilegiada o Información Confidencial. En consecuencia, El PRESTADOR DE SERVICIOS acepta no revelar la información relevante, privilegiada o Confidencial a terceros o a personas diferentes a las que conforman el presente convenio, ni utilizarla en beneficio de terceros u otras partes con las cuales tengan otras relaciones civiles o comerciales, obligación que se compromete ejecutar con el mismo cuidado que normalmente utilizan para salvaguardar su propia información de importancia equivalente. Se entiende por información relevante o privilegiada, cualquier información que pueda ser importante para LA FUNDACION CARVAJAL, sus cooperantes o contratistas, teniendo en cuenta que su divulgación publica o entrega a terceros de cualquier país, puede afectar significativamente los intereses económicos y comerciales de LA FUNDACION CARVAJAL, sus cooperantes o contratistas, aun cuando no se le haya dado el carácter de confidencial. También se entiende por información confidencial, aquella que se suministra bajo esa condición que puede ser advertida de manera escrita o verbal. PARAGRAFO: Para efectos de la interpretación del presente convenio, se entiende además por prestador del servicio la persona natural o jurídica contratada bajo cualquier modalidad por la persona jurídica responsable del cumplimiento del contrato. **TERCERA: Excepciones para la Confidencialidad.** Las partes convienen en que la información aquí calificada como relevante, privilegiada o confidencial, dejará de tener tal carácter cuando, mediante comprobación suficiente, se demuestre que dicha información: a) Era del dominio público en el momento de ser recibida; b) Ya era del conocimiento de la parte receptora y que no fue adquirida bajo ninguna obligación de confidencialidad. c) Se haya convertido del dominio público después de haber sido recibida. **CUARTA:** El PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a que sin el consentimiento previo y por escrito, no usará ninguna información relevante, privilegiada o confidencial en todo o en parte, ni en beneficio propio ni de terceros, para propósitos diferentes a los estrictamente convenidos en el momento en que sea entregada la información y, tal compromiso, continuará mientras y hasta tanto la citada información no forme parte del dominio público. **QUINTA:** En caso de incumplimiento del presente convenio por El PRESTADOR DE SERVICIOS, LA FUNDACION CARVAJAL podrá iniciar acciones legales o judiciales contra la parte incumplida, tendientes a recibir una indemnización o compensación económica que corresponda al resarcimiento de los perjuicios ocasionados por la divulgación de información o su entrega a terceros cuando esta haya sido identificada como relevante, privilegiada o Confidencial. **SEXTA: Cláusula Penal:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato por parte del PRESTADOR DE SERVICIOS, sus empleados, subcontratistas o representantes, hará responsable al PRESTADOR DE SERVICIOS por los perjuicios que cause a la FUNDACIÓN CARVAJAL, (sus representantes, matrices, subsidiarias o afiliadas). En el evento en que El PRESTADOR

"DOCUMENTO CONTROLADO de propiedad de la Fundación Carvajal. Se reservan los derechos de Autor. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida. Para elaborar o crear, modificar o anular documentos por favor siga el procedimiento control de documentos. Solamente tiene validez para el Sistema de Gestión de Calidad los documentos publicados en la intranet de la Fundación Carvajal"

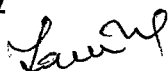
	MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL	Código: FORGJ001
		Versión: 04
		Fecha de aprobación: 30/10/2013

DE SERVICIOS incumpla las obligaciones establecidas en el presente contrato, pagará a la FUNDACIÓN CARVAJAL (y/o sus Afiliadas, dependiendo de quién lo exija), a título de pena, una suma equivalente a 5 SMLMV. La suma aquí establecida será exigible inmediatamente, sin necesidad de requerimiento judicial alguno, una vez se produzca el incumplimiento del PRESTADOR DE SERVICIOS y deberá ser cancelada dentro de los 5 días calendario siguientes al incumplimiento de la obligación. Lo anterior, sin perjuicio de que LA FUNDACIÓN CARVAJAL ejerza las demás acciones legales a que haya lugar en contra del PRESTADOR DE SERVICIOS para exigir el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como para exigir el reconocimiento y pago de la indemnización de la totalidad de los perjuicios sufridos. La cláusula penal establecida en el presente contrato podrá ser cobrada a través de un proceso ejecutivo, para lo cual las partes reconocen que el presente contrato presta mérito ejecutivo y EL PRESTADOR DE SERVICIOS renuncia expresamente a ser constituido en mora. **SÉPTIMA:** El presente acuerdo hará parte integrante de cualquier contrato o relación civil o comercial verbal o escrita pactada con EL PRESTADOR DEL SERVICIO, con anterioridad a su establecimiento, y hasta la fecha pactada en la cláusula séptima del presente convenio. **OCTAVA:** Este contrato incluye el total entendimiento entre las partes con relación a la materia de la cual se trata este documento. Cualquier modificación a este contrato deberá ser realizada por escrito y firmada por ambas partes. **NOVENA:** Las partes acuerdan que el presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma, sin perjuicio de la información suministrada con anterioridad, evento desde el cual comenzará a contarse, y tendrá una duración indefinida en el tiempo hasta tanto FUNDACION CARVAJAL no manifieste lo contrario, o se dé cumplimiento a lo manifestado en la cláusula tercera del presente documento. **PARÁGRAFO:** En el evento en el que alguna parte de la información catalogada como relevante, privilegiada o confidencial, pierda tal carácter pero siga persistiendo otra parte de la información identificada como relevante, privilegiada o confidencial, el presente contrato se mantendrá vigente frente a esa información relevante, privilegiada o confidencial remanente y EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en los términos de este contrato. **DÉCIMA:** En el evento que EL PRESTADOR DEL SERVICIO, reciba un requerimiento u orden de revelar en todo o en parte la información relevante, privilegiada o confidencial en términos de una resolución válida y efectiva de un tribunal o autoridad competente judicial o administrativa, el PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a comunicarle de inmediato a LA FUNDACIÓN CARVAJAL la existencia, términos y circunstancias de dicho requerimiento y a efectuar su mejor esfuerzo para que la autoridad judicial o administrativa le dé un tratamiento de confidencialidad a la información relevante, privilegiada o confidencial requerida. Para constancia se firma por las partes intervinientes en la ciudad de Santiago de Cali en la fecha 03/11/2018.

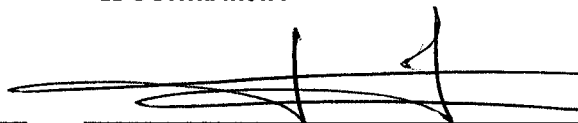
POR LA FUNDACIÓN CARVAJAL



MÓNICA MARÍA ZAPATA DOMÍNGUEZ
Apoderada General



EL CONTRATISTA



JHON JAIRO BUITRAGO PASTRANA
Cédula N° 14.837.652



**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE CENTRO CON FUNCIONES DE DIRECTOR
REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **JHON JAIRO BUITRAGO PASTRANA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 14.837.652 de Cali, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: 426 del 25 de julio de 2017

Objeto: Contratar los servicios profesionales como apoyo a la Dirección Regional en las políticas institucionales, así como en la adopción e implementación de los planes y programas en búsqueda de mayores logros administrativos y el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad desde la regional.

Plazo: Del 25 de julio de 2017 hasta el 30 de diciembre de 2017.

Fecha de Inicio de Ejecución: 25 de julio de 2017.

Fecha de Terminación de Contrato: 30 de diciembre de 2017.

Término de Ejecución: (05) meses y (06) días.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS m/cte. (\$21.320.000).

Obligaciones Específicas del Contrato:

- Aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionados con la adopción, la ejecución y el control de programas propios del Sena, dentro de la dirección regional.
- Apoyar en la formulación, coordinación y ejecución de políticas, planes y programas de la dirección regional, de acuerdo con las políticas institucionales y los planes y programas asignados.
- Asesorar al director regional en el establecimiento de los lineamientos para realizar seguimiento al avance y nivel de cumplimiento de los compromisos institucionales a través de los indicadores y las metas de mediano y largo plazo, establecidos como respuesta al

GTH-F-131 pág. 1

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Putumayo/Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima

Calle 19 A No. 23-57 barrio 20 de Julio Fax: 4227177 Indicativo: 098 Conmutador: 4227376 Puerto Asís
Putumayo - Colombia

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.
SC-CE0339881



Certificado No.
CD-SC-CE0339881



Certificado No.
GP-CE0339881





plan nacional de desarrollo vigente, al plan estratégico del Sena vigente y a los planes operativos anuales, con el fin de realimentar la gestión de los niveles estratégico, táctico y operativo de la entidad por medio de la generación de alertas que permitan tomar las acciones requeridas para el logro de las metas al final del periodo evaluado.

d) Asesorar al director regional en la planeación, programación, ejecución, control y evaluación de los procesos de formación profesional integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados.

e) Asesorar al director regional en la administración y ejecución de los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del centro.

f) Asesorar al director regional en la ejecución presupuestal de los recursos de la regional.

g) Realizar el Apoyo a supervisión de los contratos de servicios personales que sean supervisados por la dirección regional y la subdirección de centro.

h) Todas las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

2. Número y Fecha del Contrato: 242 del 13 de febrero de 2017

Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal, para desarrollar acompañamiento y seguimiento a la formación integral en los programas de formación complementaria en el área de servicio al cliente, de la oferta regular del Centro Agroforestal y Acuicola Arapaima en los diferentes municipios del departamento del Putumayo.

Plazo: Del 13 de febrero de 2017 hasta el 14 de agosto de 2017.

Fecha de Inicio de Ejecución: 13 de febrero de 2017.

Fecha de Terminación de Contrato: 14 de agosto de 2017.

Término de Ejecución: (6) meses.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS m/cte. (\$21.000.000).

Terminación Anticipada: El 23 de julio de 2017.

Obligaciones Específicas del Contrato:

a) Impartir formación profesional integral a través de la formación por proyectos.



Certificado No.
SC-CE-9339681



Certificado No.
CO-SC-CER209881



Certificado No.
CP-CER339981



GTH-F-131 pág. 2

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Putumayo/Centro Agroforestal y Acuicola Arapaima

Calle 19 A No. 23-57 barrio 20 de Julio Fax: 4227177 Indicativo: 098 Conmutador: 4227376 Puerto Asís
Putumayo - Colombia

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



- b) Utilizar las herramientas de la entidad para el buen desempeño de formación (plataforma blackboard, Moodle y Sofia Plus).
- c) Entregar y registrar en el aplicativo dado el caso los reportes y seguimientos a la formación dentro de los plazos establecidos.
- d) Entregar oportunamente los reportes mensuales y las evaluaciones de los programas que imparte.
- e) Participar de los procesos del sistema integrado de gestión de calidad que adelante entidad.
- f) Velar por la buena administración de los recursos entregados para la formación (ambientes de aprendizaje y materiales de formación).
- g) Prestar sus servicios como Instructor, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias y de conformidad con las exigencias de la propuesta pedagógica.
- h) Desarrollar su gestión como Instructor con total autonomía, sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA, sobre la materia, de orden pedagógico y de calidad, especialmente.
- i) Guardar la confidencialidad de los hechos, datos o informes que por cualquier causa llegaren a su conocimiento y que puedan causar daño, lesión o perjuicios a la misma entidad o a los aprendices.
- j) Prestar su apoyo, concurso y decidida colaboración con el desarrollo del objeto social y misional del SENA.
- k) Obrar con buena fe y lealtad para con el SENA.
- l) Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, y participar activamente para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.
- m) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos.
- n) Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
- o) El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de



Certificado No.
SC-CER039881



Certificado No.
CO-SC-CER039881



Certificado No.
GP-CER039881



GTH-F-131 pág. 3

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Putumayo/Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima

Calle 19 A No. 23-57 barrio 20 de Julio Fax: 4227177 Indicativo: 098 Conmutador: 4227376 Puerto Asís

Putumayo - Colombia

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

p) Los demás compromisos que se puedan adquirir durante la ejecución de la formación y que impliquen alguna acción en el aplicativo Sofía Plus.

q) Presentar los documentos, los informes y formatos que le fueren necesarios, requeridos o exigidos con ocasión o desarrollo del presente contrato en las fechas establecidas por el Centro.

r) Aceptar y apoyar la Supervisión del Contrato. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

s) Aceptar las recomendaciones, sugerencias, requerimientos u observaciones que por parte del Supervisor del Contrato le formule, haga o le imparta el SENA para el mejor desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato y capacitación a los Aprendices.

t) Asistir y participar en las reuniones generales, de instructores, de Comité Pedagógico, conferencias y talleres de capacitación o actualización programados por el SENA.

u) Programar y solicitar con la debida oportunidad y antelación los equipos, materiales de formación y elementos requeridos y necesarios para el desarrollo del presente contrato y devolverlos oportunamente, en las mismas condiciones que le fueron entregados, excepto los de consumo o fungibles; todo lo cual debe constar en acta de recibo y entrega, así como la identificación, la fecha, características y condiciones de los mismos.

v) Presentar la(s) garantía(s) exigida(s) contractualmente y prorrogarla o modificarla cuando fuere necesario.

w) Ejecutar la Formación Profesional Integral, de conformidad con el programa definido y el cronograma preestablecido, de manera cumplida, plena y completa.

x) Observar, cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de los aprendices.

y) Garantizar la calidad de la capacitación, su actualización y oportunidad, en investigación, superación y mejoramiento, en el área de la ciencia o tecnología de que se trate en el objeto del contrato, especialmente en materia de evaluación y certificación por competencias laborales, cátedra de emprendimiento empresarial y tutor virtual, que ofrece la Institución en sus diferentes modalidades de formación profesional bien sea presencial, desescolarizada, virtual o mixta.

z) Mantener actualizados los pagos de seguridad social integral, en salud y pensiones, especialmente, de conformidad con el nuevo procedimiento legal y acreditar su pago por los medios legales.

aa) Aplicar y desarrollar las nuevas tecnologías informáticas, el reconocimiento de estructuras curriculares, apropiadas por el SENA, en el proceso de aprendizaje, en ambientes presenciales y virtuales, utilizando las herramientas interactivas multimedia y de



Certificado No.
SC-CER339881



Certificado No.
CO-SC-CER339881



Certificado No.
CP-CER339881



GTH-F-131 pág. 4

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Putumayo/Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima

Calle 19 A No. 23-57 barrio 20 de Julio Fax: 4227177 Indicativo: 098 Conmutador: 4227376 Puerto Asís

Putumayo - Colombia

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



la comunicación que requiera el sistema de Aprendizaje de Formación Profesional Integral.

bb) Estimular la continuidad y regularidad de la asistencia de los aprendices en el proceso de aprendizaje, así como para la aprehensión del conocimiento, sus destrezas y habilidades, con respeto a la dignidad humana y de género.

cc) Utilizar los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de su labor.

dd) Prestar asesoría técnica a los proyectos desarrollados por los aprendices Sena, cuando el Coordinador de Formación profesional lo autorice.

ee) Cumplir cabalmente con el Manual de Procedimientos para la ejecución de Acciones de Formación Profesional Integral, Basado en Competencias del Sistema de Gestión de la calidad del SENA.

ff) No Utilizar ni total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes a las autorizadas por el SENA.

gg) Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario - RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). b) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. c) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Relaciones Laborales de la Dirección General (o para las Regionales: señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional; o para los Centros: señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo del Centro).

hh) No utilizar ni total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes, a las autorizadas por el SENA.

ii) Servir como evaluador en los procesos de contratación de bienes y servicios cuando se le requiera.

jj) Colocar todo su talento y capacidad intelectual para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones como contratista.

kk) Fortalecer la estrategia en el CAAA para el sistema de investigación, desarrollo tecnológico e innovación-SENNOVA así: A) Participar de actividades programadas dentro del sistema de investigación, desarrollo tecnológico e innovación-SENNOVA. B) Conformar mínimo un semillero de investigación con aprendices del Sena y fomentar actividades I+D+I en sus procesos formativos. C) Formular mínimo un Proyecto I+O+I para presentar en cualquiera de las líneas programáticas de SENNOVA con el semillero de investigación, realizar el seguimiento financiero, técnico y acompañamiento durante su ejecución. D) Entregar al menos un producto resultado de su proceso de investigación y/o desarrollo tecnológico que apunte a la categorización del grupo de investigación Arapaima según lineamientos de Colciencias. E) Entregar mínimo un artículo de revisión, reflexión, estudio de



Certificado No.
SC-CER339881



Certificado No.
CO-SC-CER339881



Certificado No.
GP-CER339881



GTH-F-131 pág. 5

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Putumayo/Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima

Calle 19 A No. 23-57 barrio 20 de Julio Fax: 4227177 Indicativo: 098 Conmutador: 4227376 Puerto Asís

Putumayo - Colombia

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



caso, divulgación de resultados de investigación para publicar en la revista SENNOVA de la regional Putumayo y/o revistas categorizadas a nivel nacional e internacional.

II) En la formación complementaria, los instructores deben buscar estrategias que permitan cumplir con el número de aprendices requeridos para impartir dicha formación.

mm) Servir como instructor de seguimiento de etapas productivas en caso de requerirse.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 16 de octubre de 2017.

ANDRES OSWALDO FAJARDO CABRERA
Subdirector de Centro con funciones de Director Regional
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Nathalia Buitron Forero *Nathalia B.F.*
Apoyo Talento Humano, Bienestar y Capacitación

Revisó: Jose Ricardo Ordoñez Barrera
Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto *[Signature]*



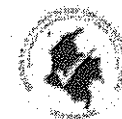
Certificado No.
SC-CER339881



Certificado No.
CD-SC-CER339881



Certificado No.
GP-CER339881



GTH-F-131 pág. 6

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Putumayo/Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima

Calle 19 A No. 23-57 barrio 20 de Julio Fax: 4227177 Indicativo: 098 Conmutador: 4227376 Puerto Asís

Putumayo - Colombia

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



FLOTA ULTRAMAR S.A.S.

Carrera 3 Oeste # 1-08

Ed. Av Isaac Apto 601

Santiago de Cali

Tel: +57 (2) 308 39 26

CERTIFICACIÓN LABORAL

Por medio de la presente hacemos constar que el Sr. JHON JAIRO BUITRAGO PASTRANA identificado con C.C 14.837.652 presto sus servicios en ésta empresa como Gerente Financiero, desarrollando labores en el área de dirección estratégica, área financiera y formulación de proyectos de inversión por prestación de servicios, en el periodo de 01 enero de 2015 hasta el 30 de enero de 2017.

Entre las funciones que desempeño bajo su cargo:

- Implementar, actualizar y difundir el plan de contabilidad de acuerdo con disposiciones legales y políticas empresariales sobre la gestión contable.
- Mantener actualizado el programa de Información Financiero de la empresa conforme a los requerimientos de los socios y miembros de la junta directiva dentro del marco la normatividad y procedimientos vigentes.
- Organizar la proyección de la ejecución presupuestal de los recursos de inversión de la empresa preservando el uso adecuado de los flujos de caja disponible que permitan desarrollar las labores de la empresa.

La presente se extiende para los fines y efectos que el solicitante convenga a los 20 días del mes de marzo de 2017.

Atentamente

Gustavo Daniel Gutiérrez Brida.

Gerente.

Copia R.H.

E D U C O L

Carrera 39 N° 19 – 100 Gran Murano
Telefax: 092 7 37 33 33 / Celular. 316 322 4000
e-mail: educol2006@hotmail.com
NIT 12.983.626-1 / Regimen Comum

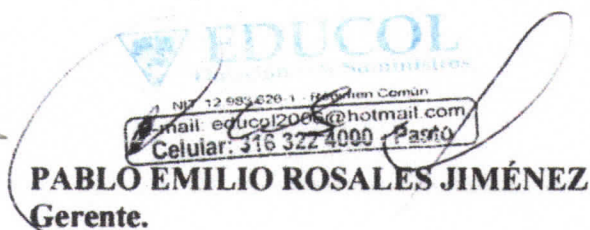
San Juan de Pasto – Nariño

El suscrito gerente de EDUCOL – DOTACIONES Y SUMINISTROS

CERTIFICA:

Que el Señor JHON JAIRO BUITRAGO PASTRANA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.837.652 de Cali – Valle; presto sus servicios profesionales para nuestra empresa desde el mes de Febrero del año 2.009 hasta el mes de Diciembre de 2.011, como ASISTENTE ADMIMNISTRATIVO Y FINANCIERO; destacándose por su profesionalismo y cumplimiento en las funciones desarrolladas.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los Quince (15) días del mes de Agosto de 2.014


PABLO EMILIO ROSALES JIMÉNEZ
Gerente.

Teléfono: 7 37 33 33 - 316 322 4000

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y
CONSERVACION AMBIENTAL PAZ VERDE "FECOPAV" EN USO DE SUS
FACULTADES**

CERTIFICA

Que la señora, **JHON JAIRO BUITRAGO PASTRANA**, identificada con cedula de ciudadanía **No 14.837.652 de Cali**, laboró en esta organización desde Agosto 01 de 2005 hasta Diciembre 31 de 2008 ejecutando labores precisas en el cargo de Asistente Administrativo.

La presente se expide por solicitud del interesado, y sirve como referencia laboral dado en san Andrés de Tumaco a los diez (10) días del mes de Febrero del año 2010.

Realizó atentamente:



CARLOS ALBERTO ESTACIO CASTRILLON
Director Ejecutivo FECOPAV

FECOPAV
Tumaco- Nariño

Contacto 3154711162
Email: lnap2408.tumaco@hotmail.com

